

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019

RES. OAyF Nº 434/2019

VISTO:

El TEA A-01-00032399-9/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto para que María Sol Galaz, quien se desempeña como Jefa del Departamento de Aplicaciones de la mentada Dirección General, asista a la capacitación intensiva sobre transformación digital de Deep Digital que se llevará a cabo en la Usina del Arte el 20 de noviembre del corriente (v. Nota N° 3326/19, Nota 2F DGIyT N° 3346/19 y Adjunto 45797/19).

Que de la documentación adjuntada por la interesada surge que la capacitacion en cuestión tiene una duración de diez (10.-) horas y tiene un costo total de ocho mil quinientos pesos (\$8.500,00). A su vez, surge que se otorgaría un diez por ciento (10%) de descuento si el pago se realiza antes del 15 de noviembre del corriente.

Que posteriormente, en cumplimiento de la Ley 70 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 588/11 2019 en Memo N° 17452/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución

de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada supra (Ley N° 1988) fue derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de María Sol Galaz a la Jornada de capacitación intensiva sobre transformación digital de Deep Digital que se llevará a cabo en la Usina del Arte el 20 de noviembre del corriente, por la suma total de siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$7.650,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondientes a nombre de María Sol Galaz por el concepto e importe referido antes del 15 de noviembre de 2019 para acceder al descuento referido *ut supra*, debiendo la interesada y el Director General de Informática y Tecnología en carácter de superior jerárquico acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de María Sol Galaz a la Jornada de capacitación intensiva sobre transformación digital de Deep Digital que se llevará a cabo en la Usina del Arte el 20 de noviembre del corriente, por la suma total de siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$7.650,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto por el concepto e importe referido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a informar a la interesada que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas. Asimismo, la agente deberá presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo cree que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde presta funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a María Sol Galaz-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Luis H Montenegra ADMINISTRADOR GENERA Consejo de la Magistratura de Ciudad Autonoma de Buenos A

